

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de febrero de dos mil
veintiuno

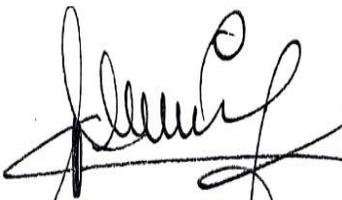
Proceso: Monitorio
Demandante: Covinoc
Demandado: Winder Andrés Laguado
Radicado 170014003007-2020-00492-00

Tomando en consideración que no hay medidas cautelares decretadas, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado **WINDER ANDRÈS LAGUADO** al correo electrónico indicado en la demanda **ferreteriaeltigre2019@gmail.com**, en tanto que el mismo aparece en el certificado de matrícula mercantil de persona natural de la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente al demandado, en el cual aparece expresamente dicha correo electrónico como autorizado para recibir notificaciones judiciales.

La notificación se hará por el Centro de Servicios para lo cual se remitirán las piezas procesales pertinentes.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 0011
Fecha: febrero 2 de 2021
Secretaria _____

mbg